



Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía Pública

Medio Ambiente

Exp. MED 1144/2026 OF.

## **DECRETO**

Antecedentes de hecho

1. En fecha 19 de junio de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus, con CIF Q4373002G, presenta por registro de entrada n.º 2026074136, solicitud para la concesión de una subvención directa no sometida a concurrencia competitiva, por importe de 15.000€ con carácter excepcional, por el proyecto de la organización del II Congreso para la Transición energética-ENERHUB 2026.

2. La transición energética es uno de los temas cruciales para combatir el cambio climático mediante la reducción de gases de efecto invernadero, descarbonizando la economía y sustituyendo los combustibles fósiles por fuentes renovables limpias. Este proceso mejora la calidad del aire, garantiza la seguridad del suministro, impulsa la creación de ocupación verde y fomenta un modelo sostenible a largo plazo.

El Congreso quiere acontecer un punto de encuentro de la transición energética del país a través del Congreso de la transición energética - EnerHub Reus, después del éxito del I Congreso organizado por el Ayuntamiento. En esta segunda edición, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus conjuntamente con el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona y con la participación del Ayuntamiento de Reus, organizan el II Congreso para la Transición energética-ENERHUB 2026.

3. El objeto de la subvención directa consiste en la participación singular del Ayuntamiento de Reus contribuyendo con la realización de actividad de utilidad pública que permitirá impulsar la sostenibilidad local y fomentar el cambio de modelo energético y establecer un espacio de encuentro y colaboración de los profesionales emprendidas, instituciones y voces expertas de la transición energética que quiere promover la creación de red y debate sobre la energía como reto de futuro y ser un punto de referencia del territorio local con perspectiva de crecimiento, así como, la presentación de proyectos innovadores del sector energético.

La previsión de los costes totales del Congreso es de 53.749,75 euros de los cuales sesolicita una subvención por importe de 15.000€.

4. La Concejalía de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía Pública, en ejercicio de las competencias propias legalmente atribuidas, y de acuerdo con los objetivos del Plan de Acción Municipal de Reus 2023-2027, justifica el interés social y público de esta



subvención consiste a promover el uso de energías renovables y la reducción de emisiones en la ciudad de Reus, así como, la gestión energética.

De acuerdo con el eje n.º 3 del PAM, en el punto 3.1.7. dentro de la Ciudad Verde y Sostenible, el Ayuntamiento quiere promocionar la conciencia medioambiental y la sensibilización ambiental.

5. El Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna línea de subvenciones que incluya la finalidad de esta subvención, en el Plan Estratégico de Subvenciones (2023-2027).

6. Consta al expediente que la Cámara está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia tributaria estatal, la Agencia Tributaria de Cataluña, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus, y no se encuentra en ninguno de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

7. En fecha 26 de junio de 2026, la técnica de Transición energética, el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y el Gerente de Servicios Territoriales del Ayuntamiento de Reus emiten informe favorable para la concesión de la subvención mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

8. En fecha 30 de junio de 2026, la técnica de administración general emite informe jurídico en relación con la concesión de la subvención mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

9. En fecha 3 de julio de 2026 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

### **Fundamentos de derecho**

1. De conformidad con el artículo 25.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, los municipios disfrutan de competencias llenas para la gestión de sus propios intereses para promover actividades y prestar los servicios públicos que le son encomendados, más concretamente, tiene competencias propias en materia de fomento de actividades energéticas" ..."como impulsar actuaciones de transición energética como la eficiencia energética, la electrificación y el fomento del autoconsumo."

En este sentido, así también lo dispone el artículo 66.2 del TRLMRLC: " ....de la promoción de la transición energética justa y distribuida..."



2. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

Ante el interés de contribuir a la actividad desarrollada, y dado que el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que incluya la finalidad de la subvención, resulta necesario conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dado que esta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público, que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación.

En cuanto a la financiación, son de aplicación las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto, y respecto a la finalidad de la subvención, es de aplicación el artículo 40 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

El decreto de Alcaldía número 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023, delega a los regidores delegados del Área de competencia para el otorgamiento de subvenciones



directas con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros, de acuerdo con el apartado noveno, g).

Por todo esto,

**RESUELVO:**

Primero: CONCEDER una subvención directa a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus, con CIF Q4373002G, por la organización del II Congreso para la Transición Energética-Enerhub 2026, por un importe de 15.000,00 euros a cargo de la partida presupuestaria n.º 40335-17030-48900 Programa gral. sin ánimo de lucro, del ejercicio de gasto del año 2026.

Segundo: APROBAR la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus y Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona para la organización del II Congreso para la Transición Energética-Enerhub 2026 que incluye las condiciones de la mencionada subvención y que actúan como Bases reguladoras.

Tercero: El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará en dos plazos, según la cláusula cuarta del convenio y que consiste en:

- a) Un primer pago por importe de 12.000€ correspondiente al 80% del importe total, en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación, como financiación previa necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- b) Un segundo pago por un importe equivalente a los 3.000€ restantes, que se efectuará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en el mencionado convenio.

A tal efecto, se aprueba el reconocimiento de la obligación de 12.000€, con cargo a la partida 40335-17030-48900 del presupuesto del ejercicio 2026, en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus, en concepto de anticipo pendiente de justificación, a la cuenta ES7721000010390200819372, del cual es titular.

Cuarto: La beneficiaria es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

De conformidad con el convenio que consta al expediente, el plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la subvención será como máximo, el 15 de enero de 2027, con la aportación de la documentación que consta al convenio.



El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación por la realización de este acontecimiento, siempre que no supongan un exceso respecto al coste del acto subvencionado.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la cual es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado al Capítulo II del Título II de la mencionada Ley.

Quinto: DISPENSAR en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus de la prestación de ningún tipo de garantías, contempladas en el arte. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el arte. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para asegurar que se efectúe la totalidad de la actividad subvencionada y posibilitar la realización de libramientos de fondos previstos a la justificación de la subvención.

Sexto: Notificar esta resolución a las personas interesadas.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía Pública en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.



El regidor delegado del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Vía Pública

Daniel Rubio Angosto

El secretario general  
Jaume Renyer Alimbau